



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

ORDENANZA MUNICIPAL NO. 016-2024-MDL/CM

VISTO:

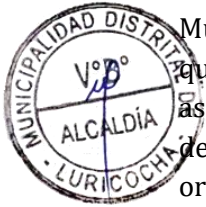
La Opinión Legal No.14-2024-OGAJ/MDL de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192 y 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No.27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada por Ley No.27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunspección territorial;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley No.27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico de la Municipalidad Distrital de Luricocha a mérito del INFORME No.030-2024-MDL/GDTET/RDUC-RAQC, emitido por el Responsable de Desarrollo Urbano y Catastro, quien solicita se priorice con la designación de un fiscalizador para la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico, toda vez que es un área que tiene mayor demanda para realizar actos de fiscalización por infracciones al Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CISA), por ello la urgencia de designar un fiscalizador o en su defecto se pueda realizar la evaluación por parte del área de asesoría jurídica, sobre una modificatoria del art.4 numeral "4" del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha; la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Luricocha,



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



respecto a la designación de un fiscalizador para cada órgano sancionador, informa que debido a los escasos recursos en las fuentes de financiamiento, la Municipalidad Distrital de Luricocha no dispone de presupuesto para contratar en cada área un fiscalizador;

Que, la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los principios de potestad sancionadora administrativa (principio de legalidad), en su artículo 248 numeral "248.1", establece sólo por norma con rango de ley cabe atribuir a las entidades la potestad sancionadora y la consiguiente previsión de las consecuencias administrativas que a título de sanción son posibles de aplicar a un administrado, las que en ningún caso habilitarán a disponer la privación de libertad;

Que, la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los principios de potestad sancionadora administrativa (principio de debido procedimiento), en su artículo 248 numeral "248.2", establece no se pueden imponer sanciones sin que se haya tramitado el procedimiento respectivo, respetando las garantías del debido procedimiento;

Que, la Ley No.27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre la estabilidad de la competencia para la potestad sancionadora, en su artículo 249, establece el ejercicio de la potestad sancionadora corresponde a las autoridades administrativas a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria, sin que pueda asumirla o delegarse en órgano distinto;

Que, el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, establece que su objeto es regular la aplicación del cuadro de infracciones y sanciones administrativas (CISA) en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Luricocha;

Que, el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, establece que los órganos competentes/facultados para efectuar actividades de fiscalización, inspección, control, verificación del cumplimiento de las disposiciones municipales e imposición de sanciones son: la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico; la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; la Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; y la Oficina General de Administración;

Que, el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, establece que los órganos competentes a que se refiere el párrafo precedente, imponen su facultad/atribución sancionadora a través de los fiscalizadores o inspectores de cada órgano;

Que, por Opinión Legal No.14-2024-OGAJ/MDL, la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA; opina que la potestad sancionadora es el poder jurídico que detenta la Administración Pública para castigar a los administrados cuando éstos lesionan determinados bienes jurídicos reconocidos por el marco constitucional y legal vigente; el ejercicio de la potestad sancionadora (poder jurídico), corresponde a los órganos administrativos, a quienes le hayan sido expresamente atribuidas por disposición legal o reglamentaria; en el presente caso, la Ley Orgánica de Municipalidades, atribuye dicha potestad sancionadora a la Municipalidad Distrital de Luricocha; la Municipalidad Distrital de Luricocha, para ejercer su potestad sancionadora, a través de su Concejo Municipal, aprobó la Ordenanza Municipal No.001-2024-MDL/CM, por el cual se aprobó el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha; el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, que en su art.3 estableció como órganos competentes para el ejercicio de su potestad sancionadora a los siguientes órganos administrativos: Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico; Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; y la Oficina General de Administración; el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, en su art.4 estableció que los órganos competentes a que se refiere el artículo 3, impondrán su potestad sancionadora a través de los fiscalizadores o inspectores de cada órgano; por lo indicado en todos los puntos precedentes, podemos llegar a determinar/concluir que la potestad sancionadora de la MDL, la ejercen la Gerencia de Desarrollo Territorial, Económico y Turístico; Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte; y la Oficina General de Administración; asimismo podemos llegar a determinar/concluir que los 04 órganos administrativos en mención, están facultados a ejercer y/o imponer su potestad sancionadora, a través o por intermedio de los fiscalizadores o inspectores; ergo jurídicamente los fiscalizadores o inspectores cumplirían una función de apoyo/auxiliar al ejercicio de la potestad sancionadora de los 04 órganos administrativos en mención; en conclusión respecto a que el Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, en su art.4, estableció que los órganos competentes a que se refiere el artículo 3, impongan su facultad/atribución sancionadora a través de los fiscalizadores o inspectores de cada órgano, esta circunstancia debido a la falta de recursos en las fuentes de financiamiento de la MDL, constituye un impedimento para poder contratar un fiscalizador o inspector para cada área; ergo respecto al Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA, por el cual se incluye/adiciona una séptima disposición complementaria que permite designar a un fiscalizador o inspector



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



para uno o más órganos sancionadores; modificatoria parcial que corresponde aprobar al Concejo Municipal;

Que, la Ley No.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las ordenanzas municipales en su artículo 40, establece las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley No.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9 numeral “8”, establece corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 numeral 8; el pleno de Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación parcial del Reglamento de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas y el Cuadro de Infracciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luricocha, incluyéndose/adicionándose en la misma una séptima disposición complementaria que faculta designar a un fiscalizador o inspector para uno o más órganos sancionadores; dejándose subsistente/Incólume en todos sus demás extremos el reglamento materia de modificación parcial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a Secretaria General y la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal, para efectos de su vigencia al día siguiente de su publicación, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO

Mg Edith Fabián Huaracha
ALCALDESA



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha- Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !